



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 11 de Febrero

Número 34

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 111/1960, de 28 de enero, por el que se modifica la composición del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Por Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco se creó el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, del cual había de formar parte un representante del entonces existente Ministerio de Industria y Comercio.

Creado posteriormente el Ministerio de Comercio, y dada la importancia que los transportes tienen en lo referente al comercio, tanto en el interior del país como la de exportación, parece aconsejable que exista un representante de dicho Departamento en un Organismo al que compete estudiar e informar todo lo que al transporte terrestre se refiere.

Asimismo, y por las mismas razones, es aconsejable que en dicho Consejo Superior exista un representante del Ministerio de la Gobernación, al que se le atribuye por Ley de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve la vigilancia y disciplina del transporte por carretera.

En el Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, antes citado, se faculta al Ministro de Obras Públicas para señalar el número de Asesores técnicos que en el Consejo fuera necesari-

rio y para hacer sus nombramientos que habían de recaer en personas de reconocida competencia en las cuestiones de la especial incumbencia del Consejo Posteriormente, aquel número quedó fijado en catorce por Decreto de veintitres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dichos Asesores se han venido nombrando hasta la fecha con carácter permanente, por entender que así debían interpretarse las precitadas disposiciones; pero la experiencia ha demostrado que, además de los catorce hoy existentes con aquel carácter, se precisa en ocasiones el asesoramiento circunstancial, por tiempo limitado, de personas especialmente preparadas y capacitadas para el estudio de problemas que se plantean de modo eventual y transitorio, y por tal causa procede autorizar al Ministro de Obras Públicas para nombrar un número limitado de Asesores de esta clase cuando las circunstancias lo requieren y por el tiempo que éstas perduren.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de enero de 1960.

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo tercero del Decreto de 28 de diciembre de 1945, por el que se creó el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, quedará redactado en la forma siguiente:

“Artículo tercero.—Formarán además, parte del Consejo tres representantes del Ministerio de Obras Públicas, un representante de cada uno de los Ministerios del Ejército, Hacienda, Gobernación, Agricultura, Industria, Trabajo y Comercio; tres representantes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; un representante de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, cuatro representantes del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, representando uno de ellos al Sector “Caminos de Hierro” y los otros tres al de “Caminos Ordinarios”, debiendo designarse a uno de estos últimos como representante de las Empresas de Transporte de Mercancías.”

Artículo segundo. — Además de los catorce Asesores técnicos de plantilla que se fijaron por Decreto de 23 de enero de 1959, podrá el Ministro de Obras Públicas, cuando circunstancialmente lo requiera el estudio de determinados asuntos, adscribir al Consejo, con carácter eventual, y sólo por el tiempo necesario para desarrollar tales estudios, un número de Asesores técnicos no permanentes, cuyo número en ningún momento podrá ser mayor de cuatro, especial y únicamente encargados de los trabajos que motivaron su designación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 28 de enero de 1960. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, Jorge Vigón Suerodíaz.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes de Barbadillo de Herreros, Quintanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Berberana y Villafranca Montes de Oca, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por dichos términos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de febrero de 1960.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Burgos

Edictos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el núm. 211 de 1954 por lesiones graves, contra Dionisio Dean Ruiz, se acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en este "Boletín Oficial" con fecha 29 de noviembre de 1956 por haber sido habido dicho rebelde, que se halla detenido actualmente en la Prisión Central de Gijón con el nombre de Antonio Pérez Ruiz.

Dado en Burgos a seis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Manso.

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con

los números 36 y 56 de 1956 por hurto, contra Dionisio Dean Ruiz, se acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en este "Boletín Oficial" con fecha 14 de abril de 1956 por haber sido habido dicho rebelde, que se halla detenido actualmente en la Prisión Central de Gijón con el nombre de Antonio Pérez Ruiz.

Dado en Burgos a seis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Manso.

Villarcayo

Don Antonio Martínez Aduriz, Juez Comarcal de esta villa de Villarcayo, en funciones de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa instruida en este Juzgado con el número 50 del año 1946, por parricidio, contra Julián Rojo Diez, vecino que fue de Tubilleja de Ebro, he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, la siguiente finca rústica sita en Tubilleja del Ebro en este partido judicial.

"Una finca rústica al sitio de Patronazgo, de dos celemines de cabida, que linda por el Norte con Eutiquiano Martínez; Sur con Antonio Fernández. Este y Oeste con camino. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día ocho del próximo mes de marzo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que sale a subasta por el precio de su valoración; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, consignación que podrá también hacerse en Establecimiento destinado para ello; que faltan los títulos de propiedad, los que caso de no ser hallados serán suplidos en la forma indicada en la Ley Hipotecaria, teniéndose que confor-

mar con estos derechos a exigir ninguno otros.

Dado en Villarcayo a tres de febrero de mil novecientos sesenta.—
El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

"Electra de Burgos" S. A., con domicilio en esta capital, calle Madrid número 1, solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica para suministro de energía al pueblo de Castrillo de la Vega, con centro de transformación y red de baja tensión.

La línea tiene una longitud de metros 1.732, dividida en cinco alineaciones, cruzándose la carretera local de la nacional de Zaragoza a Portugal a Roa de Duero en el kilómetro 2,821, línea telegráfica, línea de teléfono de la C.T.N.E. y carretera de Castrillo de la Vega a la estación de F.C.

La tensión de servicio es de 13200 voltios, usándose cable de aluminio-acero de 18,61 m/m² de sección y apoyos de madera de pino.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, úni-

co término municipal a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez núm. 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación antes citado, deberá exponer al público en

los lugares de costumbre, el "Boletín Oficial" en que se publique esta nota-anuncio por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días,

y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado o no reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estime pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afecta-se la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 30 de enero de 1960.—
El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por el proyecto

| Número parcela | TERMINO MUNICIPAL | NOMBRE DEL PROPIETARIO | RESIDENCIA | Clase de cultivo |
|----------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|------------------|
| 1 | Castrillo de la Vega | Alejandro Muñoz | Castrillo de la Vega | Regadio. |
| 2 | Idem | Francisco Moreno | Idem | Idem |
| 3 | Idem | Marcelino Gil | Idem | Idem |
| 4 | Idem | Antonia Cuesta | Idem | Idem |
| 5 | Idem | Norberto Carrasco | Idem | Idem |
| 6 | Idem | Sinforiano Sualdea | Idem | Idem |
| 7 | Idem | Adolfo Revenga | Idem | Idem |
| 8 | Idem | Rigoberto Gil | Idem | Idem |
| 9 | Idem | Fortunato de Diego | Idem | Idem |
| 10 | Idem | Desconocido | Idem | Idem |
| 11 | Idem | Miguel Revenga | Idem | Idem |
| 12 | Idem | Julián del Ricón | Idem | Idem |
| 13 | Idem | Consolación Arranz | Idem | Idem |
| 14 | Idem | Juan Iglesias | Idem | Idem |
| 15 | Idem | Canal de Guma | Idem | Idem |
| 16 | Idem | Santiago del Ricón | Idem | Idem |
| 17 | Idem | Sabiniano Roca | Idem | Idem |
| 18 | Idem | Mariano Acán | Idem | Idem |
| 19 | Idem | Florencia Revenga | Idem | Idem |
| 20 | Idem | Teresa de Diego | Idem | Idem |
| 21 | Idem | Justa Malero | Idem | Idem |
| 22 | Idem | Demetrio Pérez | Idem | Idem |
| 23 | Idem | Petra Camarero | Idem | Idem |
| 24 | Idem | Eladio Revenga | Idem | Idem |
| 25 | Idem | Félix Sualdea | Idem | Idem |
| 26 | Idem | Fermin Llorente | Idem | Idem |
| 27 | Idem | Desiderio Ortega | Idem | Idem |
| 28 | Idem | Toribio Llorente | Idem | Idem |
| 29 | Idem | Marcelina Barroso | Idem | Idem |
| 30 | Idem | Cándido Mambrilla | Idem | Idem |
| 31 | Idem | Desconocido | Idem | Idem |
| 32 | Idem | Alejandro Camarero | Idem | Idem |
| 33 | Idem | Daniel Abad | Idem | Idem |
| 34 | Idem | Zoilo Criado | Idem | Idem |
| 35 | Idem | Ayuntamiento | Idem | Idem |
| 36 | Idem | Higinio Rojo | Idem | Idem |
| 37 | Idem | Herederos de Segundo Llorente | Idem | Idem |
| 38 | Idem | Ignacio Revenga | Idem | Idem |
| 39 | Idem | Ursicinio Revenga | Idem | Idem |
| 40 | Idem | Gerardo Revenga | Idem | Idem |
| 41 | Idem | Félix Benavente | Idem | Idem |
| 42 | Idem | Afrosio de la Villa | Idem | Idem |
| 43 | Idem | Fermin Llorente | Idem | Idem |
| 44 | Idem | Ayuntamiento | Idem | Bodega |

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada por ésta en expediente presentado en estas Oficinas por la Empresa «Hijos de Elías Martínez del Solar» S. L., la cual adquiere energía eléctrica a «Iberduero», S. A., y suministrará energía en:

Merindad de Montija, San Pelayo, Agüera, Bercedo, Noceco, Quintanilla de Pienza, Villasanté, Loma, El Crucero, El Rivero, Barcenillas, Revilla de Pienza, Quintanilla, Bárcena de Pienza, Junta de Traslaloma, Tablega, Cubillos, Medina de Pomar, Santurde, San Martín de Mancobo, Merindad de Castilla la Vieja, Barriosuso, Céspedes, Villamerán, Miñón, Aforados de Moneo, Bustillo, Moneo, Merindad de Cuesta Urría, Pradolamata, Valmayor, Almenores, San Cristóbal de Almendres, Cebolleros, Nofuentes y Medina de Pomar.

Y aplica las Tarifas que por esta Delegación le fueron aprobadas en su día, y publicadas en el B. O. de la provincia número 132, de 11 de junio de 1959, aplicará en los suministros realizados en el año 1960, un recargo porcentual del 10 por 100 (diez por ciento), todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y de acuerdo igualmente con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 B. O. del Estado número 183.

Burgos, 6 de febrero de 1960. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz del Valle de Valdelucio

y Juez de Paz sustituto de Terminó se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 5 de febrero de 1960. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al día 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Busto de Bureba, 5 de febrero de 1960.—El Alcalde, José Cornejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de Bureba, Monasterio de Rodilla, Modúbar de la Emparedada, Villalba de Duero, Rioseras, Cubillo del Campo, Sarracín, Saldaña de Burgos y Reinoso de Bureba.

Ayuntamiento de Valdeande

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952,

en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeande, 4 de febrero de 1960.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Caleruega.

Departamento Marítimo de Cartagena Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los inscriptos marítimos de esta Capital, nacidos en el año 1940, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se indica, y que por corresponderles ser incluidos en el reemplazo de 1960 de Marinería de la Armada, deben causar baja en el Ejército de Tierra, con arreglo a la Orden Ministerial de dicho Ejército de 21 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 212, página 11.781) e Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada de 30 de noviembre del mismo año.

45-bis. Cáceres Moreno, Miguel, hijo de Santiago y de Faustina, nacido en Burgos el 7 de octubre de 1940.

Barcelona, 5 de febrero de 1960.—El C. de C., 2.º Comandante accidental, Juan Antonio Samalea,